COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-049-2025 (2025314)

Señor(a):
LEYBY LORENA MELÉNDEZ RAMÍREZ
CC. 66912624

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-2025.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-049-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA APOYO OPERACIONAL DE MANERA TEMPORAL AL MUNICIPIO EN SUS DIFERENTES PLANES EXTRAORDINARIOS. DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024-2027- Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. CODIGO BPIN2024762330043."

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS $ 19.995.000 COP, aclarando que el Municipio acepto la oferta presentada por la contratista a precios unitarios y monto agotable por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000,00), de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: El valor total de la contratación será amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado:

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**		**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	674			
Fecha de Expedición:	18 de julio de 2025			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2025			
Apropiación:	2.3.2.02.01.003.02-1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA			

Valor:	$19.995.000

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II hasta el 12 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: mediante pagos parciales según el suministro proporcionado. Como requisitos para el pago están: a) Informe de supervisión, b) Planilla de pago de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar, (período de ejecución del contrato, d) Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. e) Recibido a satisfacción. f) Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son las establecidas en la invitación, estudios previos y los documentos del proceso. El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento relacionadas y junto con su propuesta deberá aportar los establecidos en los documentos del proceso según aplique.

SEPTIMO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más.
c) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía équivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con una vigencia igual a la duración del mismo y Tres (3) años más.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones específicas del Contratista: El servicio de logística requerido para esta contratación comprende las siguientes actividades:

a) Proporcionar alimentos (desayuno, almuerzo y cena) empacados y entregados a los integrantes de la Policía Nacional que apoyen el plan o servicio extraordinario en el municipio y según las características y cantidades descritas en la ficha técnica.

b) Los alimentos serán proporcionados en cada plan o servicio extraordinario a los integrantes de la Policía Nacional que apoyen los mismos según la cantidad que sea requerida por dicha entidad y por el supervisor del contrato sin que se pueda exceder la cantidad máxima fijada en la ficha técnica durante la ejecución del contrato.

c) Los alimentos serán entregados en los siguientes horarios: Desayunos de las 07:00 horas hasta las 09:00 horas / Almuerzo de las 12:00 horas hasta las 14:00 horas / Cena de las 18:00 horas hasta las 20:00 horas

d) Los alimentos serán proporcionados según las opciones de menú descritas en la ficha técnica y no se aceptará cambio en las mismas.

e) Tener disponibilidad permanente en todo el municipio de Dagua para el suministro de la alimentación a los integrantes de la Policía Nacional donde se requiera y según el plan o servicio extraordinario.

f) Garantizar el suministro de alimentos guardando las medidas de higiene y salubridad de los mismos, así como todas las normas sobre manipulación de alimentos.

g) Garantizar que el suministro de alimentos sea de primera calidad y cumpla los estándares mínimos de calidad y salubridad según la guía de alimentación saludable.

h) Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega del suministro.

j) Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Dagua, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio de enfermedades, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

k) La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.

l) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

m) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

n) La alcaldía está en su derecho de no recibir un producto si no cumple con las especificaciones exigidas.

o) El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones

p) Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.

q) Cumplir con el equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

r) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los servicios prestados, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

s) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

t) Presentar informe final el cual debe contener:

- Resumen de actividades
- Documentación técnica que debe contener
- Paz y salvo, por todo concepto de los proveedores y personal empleado en las actividades.
- Soportes de pago de seguridad social y riesgo profesionales de todo el personal
- Registro fotográfico definitivo.
- Demas soportes solicitados por la Supervisión

8.2. Obligaciones Generales Del Contratista. En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir de manera adecuada y oportuna con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución contractual, en los horarios y fechas programadas.
b) Cumplir con las especificaciones técnico-económicas ofertadas en su propuesta.
c) Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados bajo su propio costo y riesgo por parte del contratista en la Alcaldía del Municipio de Dagua, en sitio definido por la supervisora del contrato.
d) Los elementos requeridos, serán validados con el fin de garantizar que cumplen con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, en el caso que alguno o algunos de los bienes no cumplan con las condiciones contratadas, estos no serán recibidos.
e) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Alcaldía de Dagua no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y

salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

f) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifiqué el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda.
g) El contratista deberá tener capacidad para entregar las cantidades totales en cada periodo y deberá propender por efectuar las entregas en forma completa, de acuerdo con los requerimientos solicitados en el proceso y en los lugares indicados
h) En caso de que el Municipio de Dagua requiera algún insumo con carácter urgente se deberá tener en cuenta el término de entrega de los pedidos urgentes no podrá exceder de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones previo el agotamiento del procedimiento respectivo, conforme a lo establecido en el contrato
i) Los productos deben ser de excelente calidad.
j) La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
k) La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los elementos que considere necesarios antes de adjudicar.
l) La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad o no cumple con las especificaciones
m) La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
n) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
o) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Dagua, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
p) Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
q) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
s) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
t) Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
u) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y

responderá civil, penal y disciplinariamentepor los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

v) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
e) Designar el supervisor del contrato.
f) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
g) Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: A. Estudios previos. B. certificado de disponibilidad presupuestal. C. invitación pública. D. actas suscritas dentro del proceso. E. propuesta. F. garantías. G. aprobación de la garantía. H. registro presupuestal I. entre otros.

DECIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio de la Secretaria De Gobierno, Paz Y Convivencia

DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública del proceso No. MC-049-2025 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes. En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Acepto:

KAROL VILLAREJO
CC. C.C.: 66.911.285 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

LEYBY LORENA MELÉNDEZ RAMÍREZ
C.C.66912624
R.L: Las Ricuras de Lore